



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO  
ADMINISTRACIÓN 2022-2024



"2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE  
POLOTITLÁN, MEXICO.

En el Municipio de Polotitlán, Estado de México: siendo las DIEZ horas del día TRECE del mes de MAYO del año 2022. Con fundamento en los Artículos 1,3,5,6,7,15,35, y 143 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Mexico, Artículos 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, y 4.8 del Reglamento de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y demás aplicables en las Leyes de la materia; se reunieron en el Salón Nicolás Legorreta ubicado en el Palacio Municipal de Polotitlán, Estado de México: los CC. LIC. LILIBETH RESENDIZ ROMERO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. C. MIGUEL ALONSO CANO CAMBEROS TITULAR DEL AREA COORDINADORA DE ARCHIVO MUNICIPAL O EQUIVALENTE, LIC. LUIS ANGEL RESENDIZ MORALES, CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

En uso de la voz la LIC. LILIBETH RESENDIZ ROMERO, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA agradeció la presencia de los integrantes del comité de Transparencia.

En seguimiento del desahogo del orden del día, previa consulta a los miembros del Comité, por unanimidad, se aprueba el orden del día conforme a lo siguiente:

Orden del día

1. Lista de asistencia y verificación del quorum.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
3. Análisis del comité de transparencia en solicitudes de información y de datos personales presentados por C.P TRINIDAD RUIZ HERNANDEZ TESORERA MUNICIPAL, el cual fue presentado el seis de mayo del dos mil veintidós, para dar respuesta al proyecto de resolución de recurso de revisión 07324/INFOEM/IP/RR/2022.
  - A. Recurso de Revisión a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en el que se analizará la declaratoria de versión pública por tratarse de información confidencial
    - A.1 Folio del Recurso 07324/INFOEM/IP/RR/2022.

PARA DAR CONTINUIDAD AL DESARROLLO DE LA SESION Y EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO NÚMERO 3 ANALISIS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SOLICITUD DE INFORMACION Y DATOS PERSONALES





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO  
ADMINISTRACIÓN 2022-2024**



**"2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"**

A.1 07324/INFOEM/IP/RR/2022.

Visto el estado que guarda el procedimiento de Acceso a la Información, derivado del recurso de revisión con fecha de admisión del 06 de Mayo del 2022 del presente año, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) a la que corresponde el número de Folio del 07324/INFOEM/IP/RR/2022. En la que requirió lo siguiente:

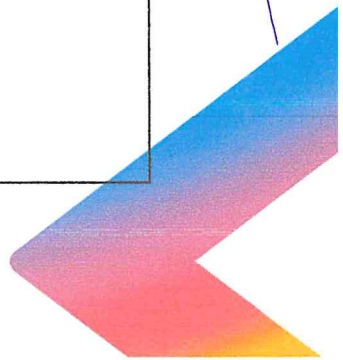
Modalidad de entrega  
A TRAVES DE SAIMEX

Descripción clara de las razones o motivos de la inconformidad

Se me está negando información de que se trata? Dicen que en nómina no hay un apartado de regidores y entonces solo fue electa la presidenta o como? Además de que se me está negando más información

**ARGUMENTOS:**

RUBRO DE CONTENIDOS EN LOS RECIBOS DE NOMINA	MOTIVACION	FUNDAMENTACION
RFC	Se tiene que testar dado que el RFC se obtiene en cumplimiento a una obligación fiscal, cuyo único propósito es realizar mediante esa clave, operaciones o actividades de naturaleza tributaria como consecuencia de lo anterior el R.F.C contiene datos personales que hacen identificable a el titular de el mismo.	<i>Con fundamento en los Artículos 1,2,3,5,6,7,15,35,43 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</i>
CURP	Se tiene que testar dado que la CURP es un conjunto de datos personales que únicamente le conciernen al titular, en virtud de que se conforma, por ejemplo con los datos de la fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, entre otros	Articulo 116 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO  
ADMINISTRACIÓN 2022-2024



"2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

<p><b>FOLIO FISCAL, NUMERO DE SERIE CERTIFICADO DEL CSD SELLOS Y CADENA DIGITALES NUMERO DE SERIE DE CERTIFICADO DEL SAT</b></p>	<p>que hacen identificable al titular.</p> <p>Se tiene que testar dado que el código QR, el folio fiscal, los sellos y cadena digitales son documentos electrónicos mediante el cual una autoridad de certificación (SAT) garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad y su clave pública, reflejan información que contiene datos personales que hacen identificable al titular de los mismos.</p>	
<p><b>DEDUCCIONES CONTENIDAS EN RECIBOS DE PAGO</b></p>	<p>Las deducciones contenidas en recibos de pago son datos personales, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier persona, incluidos los servidores públicos. Existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de dichas personas, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial, la contratación de un</p>	

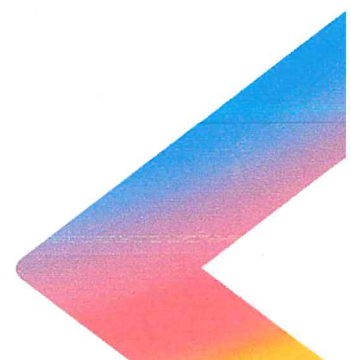
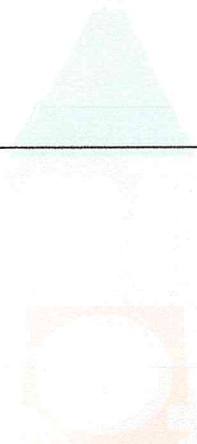


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO  
ADMINISTRACIÓN 2022-2024



"2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

<p><b>NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL</b></p>	<p>seguro o descuentos por préstamos personales; las mismas revelan parte de las decisiones que adopta una persona respecto del uso y destino de su remuneración salarial, lo cual incide en la manera en que se integra su patrimonio, por lo que se considera que esa información no es de carácter público.</p> <p>Se tiene que testar al ser un código numérico único e irrepitable que arroja información personal sobre un individuo, como lo es la delegación que asignó el número, el año de incorporación, así como el año de nacimiento de una persona identificada e identificable se considera un dato personal</p>	
--	---	--





"2022 Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

**Acuerdo 1:** Por lo anterior expuesto, fundado y motivado, se confirma por unanimidad de votos para clasificar como información confidencial en los puntos de requisición en los recibos de nómina. Con fundamento en los Artículos 1,2,3,5,6,7,15,35 y 143 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Mexico y Municipios.

**4. Clausura de la sesión**

Habiéndose agotado los puntos del orden del día se dio por concluido el presente acto a las ONCE horas con VEINTE minutos del día que fue iniciada, firmando al calce y al margen, para debida constancia legal las y los servidores públicos que en esta Intervinieron.



**LIC. LILIBETH RESENDIZ ROMERO  
TITULAR DE TRANSPARENCIA**



**C. MIGUEL ALONSO CANO CAMBEROS  
TITULAR DE AREA COORDINADORA DE  
ARCHIVO MUNICIPAL O EQUIVALENTE**



**LIC. LUIS ANGEL RESENDIZ MORALES  
CONTRALOR MUNICIPAL**

